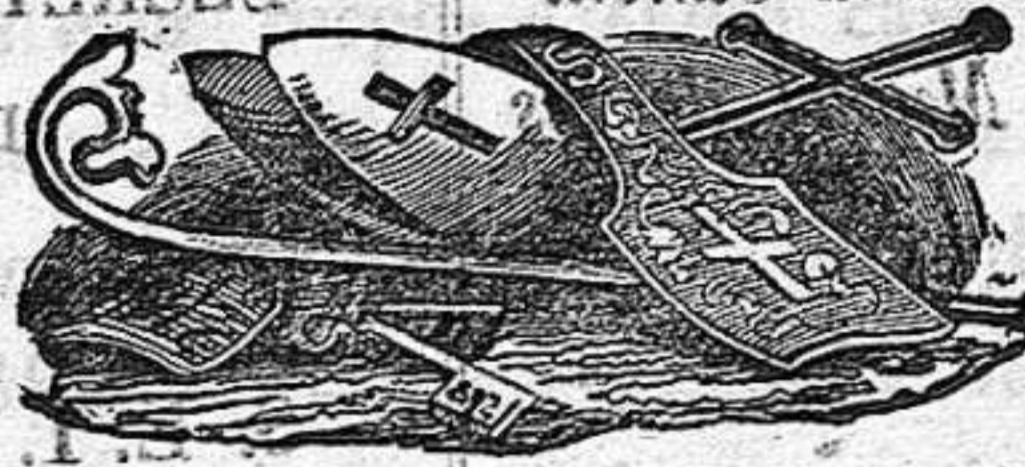


SECRETARIA DE CAMARA



BOLETIN DE LOS CURROS

DEL OBISPADO DE LEON

SECRETARIA DE CAMARA

Continúa la suscripcion de la Diocesis de Leon en favor del Romano Pontífice.

Suma anterior. 108.539 55

- El párroco de Villamol. 40
- Una devota del mismo. 2
- D. Gregorio Garrido, párroco de Santa María la Sagrada de Castroverde de Campos por segunda vez. 100
- D. Manuel Bausela Párroco de San Nicolás de id. id. 100
- D. Pedro Rodriguez, id. de Santa María del Rio de id. id. 100
- D. Nicolás Maroto, beneficiado de id. 40
- D. Manuel B. co, id. id. 40

- D. Isidoro Cuesta, id. id. 40
- D. Manuel Bausela Gon- zalez, id. id. 40
- D. Francisco Javier Gar- cía, párroco de S. Juan de la Milla del Rio, por tercera vez. 38
- D. Laureano Aparicio, Coadjutor del mismo. 19
- D. Victor Olea, bolicario de Sahagun por octava vez. 88
- D. Timoteo Diez, párroco de Villantodigo, y sus vecinos. 61
- D. Ignacio Carlos Aldea, párroco de Cisneros. 95
- D. José Mazariegos, Pres- bítero de id. 19
- Un eclesiástico por segun- da vez. 20

Total. 109.331 55

Idem para los gastos de la Canonización del Beato Miguel de los Santos,

	Reales.	Céts.
<i>Suma anterior.</i>	4.193	91
D. Juan Alonso, párroco de Lugueros.	8	
Los vecinos de id.	6	
D. Vicente Hermoso, párroco de Villacidaler.	20	
El párroco de Villamol,	15	
El de Campo junto á Villavidel, y sus feligreses.	100	
D. Eugenio Rascon, párroco de Ferreras del Puerto y sus feligreses.	25	
D. Francisco Javier García, párroco de S. Juan de la Milla del Rio.	19	
Los vecinos del mismo.	40	
D. Laureano Aparicio, Coadjutor del mismo.	10	
D. Feliciano Acebedo párroco de Soto de Valdeon y sus feligreses.	30	
D. Raimundo Montes, párroco de Villabraz.	20	
D. Ignacio Carlon Aldea, párroco de Cisneros.	19	
<i>Total..</i>	4.505	91

Leon 7 de Marzo de 1862. = Miguel Zorita Arias, Secretario.

SECRETARÍA DE CÁMARA DEL OBISPADO.

S. E. I. el Obispo mi señor ha tenido á bien facultar á los Párrocos y Vicarios de esta Diócesis, para anticipar el cumplimiento del precepto Pascual del presente año, á la Dominica 4.^a de Cuaresma, quedando terminado en la Dominica 3.^a despues de Pascua.

Igualmente se ha servido autorizar á todos los confesores aprobados en la Diócesis, para absolver de los casos reservados Sinodales por todo el tiempo que en las respectivas Parroquias dure la publicacion de la Bula del presente año, tantas veces cuantas lo exija la salud espiritual de los fieles, y para que durante el cumplimiento Pascual puedan habilitar *ad petendum debitum*, en igual forma que se les encargó en el año próximo anterior. Lo que de orden de S. E. I. se anuncia para conocimiento de dichos, Párrocos y Vicarios, quie-

nes harán presente esta disposición á los Confesores que residan en sus Parroquias. Leon 8 de Marzo de 1862.—Miguel Zorita Arias, Secretario.

GUBIERNO ECLESIASTICO.

CIRCULAR.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se Nos ha comunicado la Real orden siguiente, expedida en 10 de Enero último, y recibida en 3 del actual.

«Los sucesos ocurridos en los últimos años han alterado de tal manera la situación de las capellanías colativas eclesiásticas, que es indispensable proceder á reorganizarlas por completo, si de ellas han de sacarse las ventajas que su índole hace esperar. Las legislaciones diferentes que han regido, produciendo efectos encontrados, han originado derechos civiles opuestos. Y mientras esta dificultad se ocasionaba, se des-

truía casi por completo un gran medio de renovar el Clero, inutilizando aquellos títulos de ordenación. Para obviar tales inconvenientes, respetando en lo posible las esperanzas concebidas á la sombra de la ley, al mismo tiempo que se ofrece á la Iglesia la reparación debida, facilitándosele un modo de continuar el ministerio sagrado, es indispensable establecer legítimamente una legislación, que defiera, en lo que corresponda, á cada uno de estos principios. Pero este fin no puede alcanzarse con la preparación que afianza el acierto en obras de esta especie, sin reunir previamente datos suficientes para dar á conocer que es lo que hoy existe, de qué base pueda partirse. A este efecto, entre otras medidas que se han dictado para lograrlo, S. M. se ha servido disponer invoque la cooperación de V. E. I. excitando su celo á fin de que en el menor espacio posible de tiempo, devuelva á V. E. I. á este Ministerio el estado ad-

conjunto llenas sus casillas con la
 escrupulosidad conveniente pa-
 ra hacer formar una idea exacta
 de las cosas que se van dirigi-
 endo. Debiendo la Iglesia repor-
 tar las mayores ventajas que del
 pronto y exacto cumplimiento
 de esta disposición, parece es-
 cusarlo añadir mas para obte-
 ner de V. E. I. el decidido apo-
 yo que se necesita.

De Real orden lo digo á
 V. E. I. á los efectos indicados.
 Dios guarde á V. E. I. mu-
 chos años. Madrid 10 de Ene-
 ro de 1862. — Fernandez Ne-
 grete.

Para que tenga el debido
 cumplimiento lo prevenido en
 la preinserta Real orden, encar-
 gamos á los Párrocos y Vica-
 rios que con referencia á los
 libros, apeos y documentos que
 obren en su poder, ó noticias
 ciertas que adquirieran, formen
 á la brevedad posible, y remitan
 á nuestra Secretaría de Cáma-
 ra, una nota ó relacion de la
 Capellanía ó Capellanías colati-
 vas que hubiere erigidas ó fun-

dadas en sus respectivas Párro-
 quias, con la expresión siguiente:
 Título ó advocacion de la
 Capellanía, Iglesia, Capilla ó
 ermita en que estuviere funda-
 do; su Patronato, y año de fun-
 dacion; si es familiar; cargas
 piadosas y obligaciones impues-
 tas al poseedor; si está actual-
 mente vacante ó provista, ó hay
 litigio pendiente sobre sus bie-
 nes; capital que se le calcule en
 fincas ó censos y su renta anual.
 De la exactitud con que se for-
 men las relaciones individuales,
 depende el que se pueda llenar
 con la escrupulosidad conve-
 niente el estado adjunto. La
 citada Real orden, y conse-
 guirse el objeto que se propo-
 ne el Gobierno de S. M. Reco-
 mendamos por lo mismo, con
 el mayor encarecimiento á los
 Párrocos y Vicarios la mas ex-
 quisita diligencia y exactitud en
 la formacion de sus relaciones,
 y no menos les encargamos la
 brevedad posible. Dada en Leon
 á 8 de Marzo de 1862. Joa-
 quin Obispo de Leon. — Por
 mandado de S. E. I. el Obispo

mi Señor, Miguel Zorita Arias,
Secretario.

**ENTRADA DE DOS JÓVENES EN
EL CONVENTO DE SANTA CLARA DE
CUENCA DE CAMPOS.**

En los días 16 y 23 del corriente vistieron el hábito de Santa Clara en el Convento de esta Villa las Señoras Doña Barbara Herrero, natural de Villalon, y Doña Maria de Jesus Ceinos Obeso de la de Fuenteoyuelo, presenciando esta ceremonia tierna al par que imponente un concurso numeroso así de la poblacion como de los pueblos limítrofes. Educada la primera en la clausura, y con vocacion conocida suspiró siempre por la edad marcada en la Regla para el noviciado, y con igual vocacion y fervor esperó la segunda algun tiempo el consentimiento de sus Padres para volar al lugar Santo donde la llamaba Dios. y allanados por fin todos los obstáculos, han visto cumplidos sus deseos, dando el último adios al mundo, para consagrarse á la oracion, y santificarse en el cumplimiento de la Regla, y en la contemplacion del

amor con que las ha favorecido Dios.

El gozo inmenso que inundaba su corazon irradiaba en el semblante, dando á conocer en él que desde aquel momento feliz se adelantaba Dios á recompensar el sacrificio que estaban ofreciendo.

Vestidas con elegancia, y realizando las gracias que habian recibido de la naturaleza con el candor y la modestia inseparables de la virtud, caminaban desde la graca del Altar á la puerta reglar con semblante sereno y alegría angelical, mientras lloraban sin consuelo sus madres y hermanos, y las miraba la multitud con lastima y compasion, porque en la edad mas florida se encerraban entre paredes y morian para el siglo; pero ellas se cuidaban poco de lo que pasaba en derredor suyo, antes bien con la mirada en el Cielo, y el corazon en Dios, deseaban con ansia depositar en lugar seguro el tesoro que habian hallado, antes que se le robase el mundo cuajado de lazos, y obstaculos mil para arribar á la cúspide de la perfeccion evangelica.

Los servidores del siglo descreido, esclavos de un metal mas ó me-

nos brillante, y embriagados en placeres voluptuosos, no aciertan á comprender, y aun miran con indiferencia y desden el heroismo de las jóvenes que con abnegacion se desprenden con júbilo de todo lo que halaga y fascina á los sentidos, para entregarse á la mortificacion, y penitencia en el retiro y la soledad, ni conocen que en estas almas inocentes les presenta la Providencia Divina ejemplos que los enseñan á despreciar el mundo, y salir de la senda de perdicion en que se hallan muchos, como lo hicieron grandes pecadores movidos, segun la historia, por este medio tan suave y tan poderoso á un mismo tiempo.

¡Que es esto! decia al compañero de sus desordenes un famoso seclario del mundo, al contemplar la vida de un humilde y mortificado Cenobita del siglo quinto; ¿Qué hacemos? ¡se elevan los ignorantes por medio de una vida santa y vuelan al Cielo, en tanto que nosotros llenos de ciencia somos juguete de pasiones encontradas que nos conducen á un término funesto y desgraciado! y el inveterado pecador fué luego un Santo Padre y lumbrera brillante de la Iglesia.

Adoremos la Providencia Divina

que confirmando en el bien á los escojidos, ofrece á los extraviados medios suficientes para examinar cada uno su conducta y arreglarla y bendigamos á Dios por la protección especial que dispensa á las Casas Religiosas, desiertas poco há, y espuestas á cerrarse para siempre y se ven hoy nuevamente pobladas de almas candidas, cuya virginal oracion entra sin cesar en el Cielo y alcanzan para todos favores singulares.

Concluiremos este comunicado felicitando á la Comunidad de Religiosas por tener ya en su compañía á las dos Novicias, á quienes, Dios mediante, se unirá otra en breve tiempo: á los jóvenes Oradores por el acierto y precision con que esplanaron el objeto de un acto tan edificante: á los Padres de las Novicias por la esplendidez y amabilidad con que obsequiaron al numeroso crecido de invitados á esta fiesta, y á las Novicias en particular por que siendo llamadas á recoger parte de las bendiciones que Dios prometió á Santa Clara, entran en una nueva era de gracia, y dan principio á una vida llena de esperanza. El Señor las de perseverancia en el estado que han abrazado, y no duden

que con su gracia, y la proteccion tutelar de la Santa Fundadora vencerán con resolucion los obstáculos que hallen en el camino de la perfeccion y despues de su vida llena de méritos suban á recibir en el cielo la corona de gloria que las reserva su Esposo. Sea así. 25 de Febrero de 1862. — Nicolás Requejo Castro.

ESTADO LAMENTABLE DEL CLERO EN ROMA.

Las ferocidades que cometen en Italia los usurpadores de coronas y los sacrilegos violadores del Patrimonio de S. Pedro solo pueden compararse á aquellas sangrientas y horribles persecuciones de los primeros siglos de la Iglesia. El Rey excomulgado y sus satélites, no contentos con suprimir las comunidades religiosas de ambos sexos; lanzando de sus moradas á las esposas y á los ungidos del Señor, no satisfechos con robarles sus rentas, sus bienes y hasta los pobres muebles de sus celdas ni con los constantes insultos que les dirigen en las calles, en las plazas y hasta en los mismos templos, llevan su bárbara tiranía, no solo hasta la ofensa de obra, sino hasta la persecucion oficial de la acusacion mas calumniosa. Prelados y sacerdotes y frailes y monjas son diariamente arrastrados ante los tribunales de jueces para quienes basta vestir trage talar y llevar abierta corona para ser sentenciados como reos de traicion. Las cárceles y los presidios están llenos de ministros del Señor, regados están los campos y las calles con la sangre derramada por sacrilegos y brutales fusilamientos. Italia es hoy el antiguo circo de los mártires. Para evitar tantos rigores, para librarse de esta persecucion, para salvar la vida,

para buscar un pedazo de pan y encontrar un vaso de agua no envenenada, de todos los paises de Italia donde dominan los excomulgados y los nuevos apóstatas afluyen á Roma millares de Presbíteros seculares y regulares.

Roma la cuna de los mártires, la llama de la caridad, la madre de todo el que sufre y padece, Roma abre sus brazos para acoger á tantas victimas, pero la Ciudad Santa, exhausta de recursos, por las usurpaciones que ha sufrido, carece de medios para subvenir á tantas necesidades, y sin embargo el Padre de los pobres, el que hoy mismo implora la caridad pública para sí, Pio IX, pobre, como sus hijos, acoge á sus hijos y los abraza y los socorre diciendo «tomad y comed; este era alimento de mi cuerpo: tomad y bebed, esta era la bebida para mi sed, pero yo beberé vuestras lágrimas, y cuando falte agua en esas fuentes, yo abriré las fuentes de mis lágrimas, y vosotros las beberéis porque aunque amargas por la hiel de los dolores, la caridad las dulcificará. ¡Ah! no, no lloreis, Santísimo Padre, las lágrimas de un padre son dardos que atraviesan el corazón de sus hijos. Si el imperio del mal ensancha los circos de los mártires, nosotros ensancharemos los penales de las coronas; si hay quien aumente los dolores, no faltará quien acreciente los bálsamos, si crece la necesidad, tambien crecerán los recursos. Hijos de la Católica España, oid y entendid.

El Padre Santo, el inmortal Pio IX carece ya de medios materiales para mitigar el hambre y la sed que sufren en Roma millares de Eclesiásticos acogidos á su sombra, huyendo del furor revolucionario del Rey excomulgado; y su voz augusta que siempre se abrió para derramar dones y liberalidades,

se abre hoy tambien, pero para pedir limosna para los sacerdotes.

En comunicacion oficial dirigida al Emo. Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla expone el tristísimo estado del clero; y no pudiendo ya remediar tanta necesidad, pide, que si es posible se le remita, sin desatender al clero de la Diócesis, limosna para misas, ó bien del fondo de colecturia, ó bien de fondos particular, ó para el cumplimiento de cargas, ó para satisfacer la piedad de los fieles y por la intencion respectiva.

Nuestro Emmo. Prelado se ha apresurado a ofrecer á los PP. del Santo Padre una cantidad bastante crecida para que sea distribuida como limosna para la celebracion de misas entre los sacerdotes necesitados refugiados en Roma.

Nosotros, autorizados por nuestro Emmo. Prelado, hacemos presente al clero y pueblo español esta tristísima situacion del sacerdocio de Italia, y estamos persuadidos de que bastará la noticia de su pobreza para que vengan de todas partes recursos que alivien el mal.

Los Españoles Eclesiásticos ó seglares que deseen contribuir á tan piadosa obra pueden dirigirse á nosotros; seguros de que con las Instrucciones que nos remitan, pondremos sus donativos á los Pies del Sto. Padre para que este los distribuya entre los sacerdotes de Roma.

¡Ah! Dios mio. ¡Cuando se ha visto el clero reducido á la mendicidad! Dios mio, Dios mio; Comunícale fuerzas para que soportando su pobreza sea tan ejemplar cuando pide, como cuando á manos llenas derramaba los dones de la caridad.

LEON CARBONERO Y SOL.

ANUNCIO

Se adquieren á un descuento ventajoso los créditos liquidados de atrasos del personal pertenecientes al clero regular y secular de esta Diócesis. Tambien se compran los de las clases civiles ya sean por derecho propio ó de herederos presentando arreglados y corrientes los documentos necesarios para acreditar su derecho á los mismos.

Asimismo se ofrece á los Señores interesados, á quien no conviniere dicha cesion, la representacion mas activa e inteligente en la Corte, en la ordenacion de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia y en la Direccion General de la Deuda pública, para activar las liquidaciones y obtener la emision de los títulos, todo bajo las mas altas garantías y cumplida responsabilidad.

Las personas interesadas pueden dirigirse á D. Francisco Biron que vive en esta Capital calle de la Rua núm. 24.

Se advierte que los derechos de comision serán económicos.

LEON, Imp. y lit. de Manuel Gonzalez Redondo, plazuela de la Catedral.